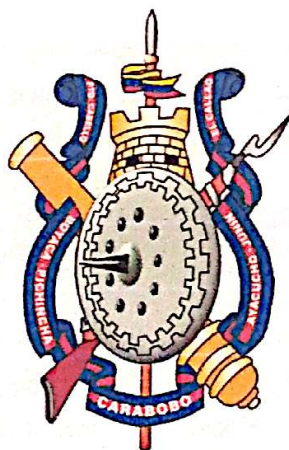


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-AGEB-DIR-05-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
15	05	2025

N° SERIAL REGISTRO		
52	013	00005

**NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES Y
RESPONSABILIDADES PARA EL CONCURSO AL INGENIO DEL
EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO



Fuerte Tiuna 15 de mayo de 2025.

DIRECTIVA EB-AGEB-DIR-05-25

Asunto: Normas que regulan las actividades y responsabilidades para el Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano.

I. OBJETO:

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y directrices que regirán las actividades para el Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano, con el fin de incentivar y fortalecer las actividades de investigación, desarrollo e innovación en el componente Ejército Bolivariano.

II. SITUACION:

La elevada importancia que día a día ha tomado en los Ejércitos del mundo la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en las áreas de telecomunicaciones, armamento misilístico y coheteril, inteligencia artificial, robótica para la defensa y desarrollo de su fuerza armada que redundan en el desarrollo de sus países, aprovechando al máximo el valioso recurso humano, la infraestructura existente y los centros de intelecto y estudios universitarios en el país, sumado a la estructura legal que da forma a todos los proyectos que en el área tecnológica, nos obliga a poner en práctica iniciativas que estimulen en el personal militar y en el personal no militar su arte creativo en trabajos que se enmarquen en el desarrollo del área tecnológica.

El artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, contempla: "El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios, por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional...", principio constitucional que nos exhorta a generar el conocimiento a través de la investigación

Página 1 de 9

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

y la experimentación, en tal sentido, se entiende la investigación como una actividad esencial para el desarrollo integral de la nación, así como para garantizar la seguridad y defensa del país, por ello, es imprescindible orientar la investigación tanto en lo humanístico, como en lo científico y lo tecnológico, en función de los objetivos nacionales e institucionales, para así, generar conocimiento, innovar y producir cambios positivos significativos en todos los ámbitos que son competencia del Ejército Bolivariano.

En la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la investigación está orientada al fortalecimiento de la ciencia y el arte militar, así como en aquellas áreas del conocimiento que permitan el progreso científico, humanístico y tecnológico de la institución y que contribuyan al desarrollo económico, social, político, cultural, geográfico y ambiental del país.

El Ejército Bolivariano como parte de la FANB, atendiendo sus necesidades y enmarcado en el plan de desarrollo de la Patria y apegado a su misión y funciones constitucionales y atendiendo los nuevos desafíos basados en las áreas de la ciencia, la tecnología, y la innovación, planificará y ejecutará una competencia que llevará como nombre: “Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano”, en aras de potenciar y fomentar la investigación en todas las áreas del saber y descubrir los investigadores, tecnólogos e innovadores que posee el componente en su seno, militares y no militares que a través de sus ideas impulsen la independencia tecnológica del componente, cuya responsabilidad recaerá en la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano, quien conducirá todas las actividades concernientes a dicho evento tecnológico, amparado en el Artículo 6 Numeral 9 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (LCFANB) que establece: “son funciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana... promover y realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación, que contribuyan a la independencia tecnológica y al proceso científico de la Nación”.

III. DISPOSICIONES:

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano, dictará las pautas y especificidades del “Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano”
2. El “Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano”, deberá promover

NO CLASIFICADO

actividades de investigación, desarrollo e innovación, en las áreas científicas y tecnológicas tales como: armamento, inteligencia artificial, robótica, ciberseguridad, telecomunicaciones, vehículos aéreos, terrestres y fluviales no tripulados, entre otras que contribuyan a la independencia tecnológica y al proceso científico de la nación que tributen a la defensa y al desarrollo nacional.

3. El "Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano" se realizará en el marco de las actividades para la celebración del Aniversario de la "Batalla de Carabobo y Día del Ejército Bolivariano".
4. El "Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano", se realizará en cuatro (04) fases para su desarrollo y ejecución, Fase I comprenderá la capacitación, asesoría y acompañamiento de las grandes unidades y unidades superiores para que asistan al programa de capacitación que diseñe y dicte la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación. Fase II que consistirá en la exposición del anteproyecto, los grandes comandos y unidades superiores deberán exponer sus proyectos de investigación ante el comité de investigación para la evaluación y aprobación del prototipo para ser presentados en el Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano. Fase III inscripción de proyecto una vez estudiados y analizados los proyectos de investigación por la junta técnica y la junta de factibilidad se seleccionarán los proyectos factibles y serán inscriptos al sistema "SUCRE" de la dirección de investigación, desarrollo e innovación. Una vez inscrito los proyectos pasaran automáticamente a la Fase IV para ser evaluados por la Junta Evaluadora del Estado Mayor del Ejército Bolivariano. Fase IV consistirá con la exposición, evaluación y premiación de los proyectos, la Dirección de Investigación desarrollo e innovación presentará ante la junta evaluadora del Estado Mayor del Ejército Bolivariano los prototipos que fueron seleccionados por las diferentes juntas evaluadoras para su votación y premiación en el Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano. Para ello se establecerán las normas y directrices mediante la elaboración de un instructivo respectivo.
5. La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación será responsable de la planificación y ejecución del concurso mediante la elaboración y publicación del respectivo instructivo que dictará las formas y se adaptarán a las directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Defensa a través del Viceministerio de Educación para la Defensa.
6. La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación proporcionará asesoramiento técnico y documental constante a los jefes de proyectos

NO CLASIFICADO

durante las fases y para ello dispondrá de un centro de investigación y desarrollo de prototipos compuesto de oficiales de comando, técnicos, tropa o asimilados especialistas en electrónica, mecánica, informática, ciberseguridad, telecomunicaciones, inteligencia artificial y armamento que garanticen al Ejército Bolivariano la realización de propuestas que se ajusten a las necesidades del componente y realcen la capacidad de investigación y desarrollo científico y tecnológico del mismo.

7. Los proyectos que sean presentados en el “Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano” deberán ser premiados por el Comando General del Ejército Bolivariano con el fin de incentivar al personal militar y no militar que participe en la actividad, de igual forma deberá reconocerse y exaltarse la labor de las unidades actuantes.
8. Los grandes comandos y unidades superiores designarán a un oficial (comando, técnico, tropa o asimilado) para integrar el Observatorio de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano para garantizar en las unidades la ejecución de la presente Directiva y del instructivo que de ella se desprenda anualmente para dictar las normas y responsabilidades en el “Concurso Ingenio del Ejército Bolivariano”
9. La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, conjuntamente con la Dirección de Tecnología e Información de las Comunicaciones, la elaboración y el diseño de un sistema de control digital, que permita la evaluación de los proyectos de investigación de cada una de las unidades; facilitando al jurado una votación clara y eficiente.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

1. **Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano:**
 - a. Velará que las dependencias integrantes del Comando General del Ejército Bolivariano con responsabilidades directas, cumplan y hagan cumplir la presente Directiva.
2. **Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación:**
 - a. Anualmente deberá presentar al Comandante General del Ejército Bolivariano la planificación para la ejecución de la “Competencia del Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano”
 - b. Supervisará todo lo concerniente a la ejecución de las actividades establecidas en la presente Directiva.

NO CLASIFICADO

- c. Llevará el control y las estadísticas de todos los proyectos presentados en las competencias anteriores, estableciendo un archivo general del componente Ejército Bolivariano.
- d. Deberá invitar a personalidades del área tecnológica nacional para la evaluación de los proyectos mediante el establecimiento de un jurado con el fin de dar realce a la competencia.
- e. Elaborará y presentará al Comandante General del Ejército Bolivariano el instructivo con las normas y responsabilidades para la planificación y ejecución de la competencia que deberán cumplir las dependencias del Estado Mayor del Ejército Bolivariano, los grandes comandos, las direcciones regionales de medios y las unidades superiores.
- f. Asesorará a los jefes de proyectos en todas las fases de la competencia mediante el empleo de profesionales en el área de investigación, electrónica, informática, ciberseguridad, mecánica, telecomunicaciones, inteligencia artificial y armamento mediante un centro de investigación y de desarrollo de prototipos que dependerá de la Dirección, con el fin de realizar proyectos que correspondan a verdaderas necesidades del componente que, garanticen la exposición de acertados proyectos tecnológicos que realcen, la capacidad científica del componente Ejército Bolivariano que puedan competir con tecnologías extranjeras.
- g. La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, le suministrará a la Oficina de Gestión Administrativa, los datos correspondientes de los ganadores del 1ro, 2do y 3er lugar de las diferentes categorías, con la finalidad de mandar a realizar los trofeos de premiación del Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano.
- h. La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación coordinará e incluirá en los instructivos a otras direcciones del Estado Mayor General del Ejército, con el apoyo de profesionales en los grados de oficiales superiores, la cual actuarán como jurado en las exposiciones de los anteproyectos de investigación de las grandes unidades y unidades superiores del Ejército Bolivariano.

3. Dirección de Personal del Ejército Bolivariano:

- a. Garantizará la ejecución de la presente directiva mediante el asesoramiento en el área de personal, previendo el personal necesario para la ejecución de las disposiciones generales.
- b. Designará a un oficial superior como jurado o apoyo en la exposición de los anteproyectos.
- c. Evaluará los proyectos durante la exposición según los parámetros dictados por

NO CLASIFICADO

la Dirección de Investigación, desarrollo e innovación con el fin de escoger el primer, segundo y tercer lugar de la "Competencia del Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano".

4. Dirección de Inteligencia y Contra Inteligencia Militar.

- a. Garantizará la vigilancia y seguridad de las instalaciones o área donde se va a realizar la actividad del Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano.
- b. Designará a un oficial superior como oficial de enlace con la dirección, para el apoyo administrativo y seguridad de la actividad del Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano.
- c. Designará a un oficial superior como jurado y apoyo en las exposiciones de los anteproyectos de investigación.

5. Dirección de Educación del Ejército Bolivariano:

- a. Garantizará la ejecución de la presente directiva mediante el asesoramiento en el área de educación, previendo el personal necesario para la ejecución de las disposiciones generales mediante la captación de profesionales asimilados en las áreas de investigación, electrónica, informática, ciberseguridad, mecánica, telecomunicaciones, inteligencia artificial y armamento para integrar el centro de investigación y de desarrollo de prototipos.
- b. Designará a un oficial superior como jurado y apoyo en las exposiciones de los anteproyectos de investigación.

6. Jefe de la Oficina de Gestión Comunicacional:

- a. Será responsable de realizar la cobertura y difusión comunicacional.
- b. Será responsable de atenciones protocolares (honoros a las autoridades, asignación de los puestos de las autoridades).
- c. Será responsable del maestro de ceremonia.
- d. Preverá la instalación de la ornamentación del recinto con pendones y afiches del Ejército Bolivariano, y colocación del atril.
- e. Elaborará el programa de la actividad en coordinación con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
- f. Será responsable de realizar la cobertura y difusión comunicacional.
- g. Será responsable de atenciones protocolares (honoros a las autoridades, asignación de los puestos de las autoridades).
- h. Será responsable del maestro de ceremonia.
- i. Preverá la instalación de la ornamentación del recinto con pendones y afiches del Ejército Bolivariano, y colocación del atril.

NO CLASIFICADO

- j. Previa coordinación con el Comandante General del Ejército Bolivariano preverá con la Oficina de Gestión Administrativa y la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano, los diplomas y placas de reconocimientos o trofeos a entregarse en la premiación.
- k. Previa coordinación con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano elaborará las invitaciones al jurado calificador y a las personalidades que asistan al evento.
- l. Elaborará el programa de la actividad en coordinación con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.

7. Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.

- a. Garantizará la ejecución de la presente directiva mediante el asesoramiento en el área de tecnología de información de las comunicaciones, previendo el personal necesario para la ejecución del concurso, con el fin de apoyar en materia de: ciberseguridad, redes y desarrollo de software.
- b. Establecer y gestionar en coordinación con la Dirección de Investigación Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano la plataforma tecnológica del “Concurso al Ingenio” implementando recursos informáticos necesarios para la recepción de propuestas, comunicación con los participantes, gestión de la evaluación y difusión de resultados.
- c. Coordinar con la Dirección de Investigación Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano los mecanismos de evaluación y garantizar las condiciones tecnológicas de comunicación e información para las reuniones y deliberaciones en todas las fases del concurso.
- d. Designará a un oficial superior como jurado y apoyo en las exposiciones de los anteproyectos de investigación.

8. Cuartel General del Ejército Bolivariano:

- a. Preverá la colocación del sonido en coordinación con la Dirección de Tecnología e Información de las Comunicaciones, en el inicio, desarrollo y clausura del seminario.
- b. Preverá el mantenimiento de las instalaciones antes, durante y después donde se ejecuten las actividades enmarcadas en el desarrollo del seminario de investigación, desarrollo e innovación.
- c. En coordinación con la Oficina de Gestión Comunicacional y la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano preverá el

NO CLASIFICADO

- apoyo con personal y mobiliario para el ornato del sitio donde se dará inicio al seminario.
- d. Preverá la realización del comedor del personal de profesionales militares y no militares que participarán en el seminario en coordinación con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
 - e. Preverá la colocación de agua, café y un mesonero en el inicio, desarrollo y clausura del seminario.
 - f. Preverá un (01) autobús con elementos de seguridad para el traslado del personal participante en el seminario hacia los sitios que serán visitados según la planificación y para el traslado diario a fin de efectuar el comedor.
 - g. Preverá la instalación del sonido en coordinación con la Dirección de Tecnología e Información de las Comunicaciones, en el inicio, desarrollo y clausura de la exposición de los anteproyectos.
 - h. Preverá el mantenimiento de las instalaciones antes, durante y después donde se ejecuten las actividades enmarcadas en el desarrollo de la exposición de los anteproyectos.
 - i. En coordinación con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano, preverá el apoyo con personal y mobiliario para el ornato del sitio donde se realizará la exposición de los anteproyectos.
 - j. Preverá la realización del comedor del personal de profesionales militares y no militares invitados como jurado y expositores de los anteproyectos en coordinación con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
 - k. Preverá la colocación de agua y café en el inicio, desarrollo y clausura de la exposición de los anteproyectos.
 - l. Preverá la colocación del sonido en coordinación con la Dirección de Tecnología e Información de las Comunicaciones, en el inicio, desarrollo y clausura de la competencia.
 - m. En coordinación con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano determinará el área física para la ejecución del concurso, el cual deberá contar con todas las condiciones para un evento de esta naturaleza (iluminación, baños, limpieza, ventilación, seguridad).
 - n. Facilitará el mobiliario y personal de tropas necesario para las actividades de ornato y mantenimiento del sitio seleccionado para la exposición en el marco de la competencia al "Concurso al Ingenio Ejército Bolivariano".
 - o. Preverá la alimentación del personal militar y no militar (invitados especiales) a la evaluación y posterior premiación de los proyectos.
 - p. Preverá el espacio físico necesario para la ubicación de los vehículos del personal militar y no militar asistentes a la actividad programada.

NO CLASIFICADO

- q. Preverá los baños a ser empleados por el personal militar y no militar asistentes a la actividad programada.
- r. En coordinación con la unidad superior de Policía Militar, apoyará con la vigilancia y seguridad donde se realizará el evento de la “Competencia del Concurso al Ingenio del Ejército Bolivariano”.

9. Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa:

- a. Previa aprobación del Comandante General del Ejército Bolivariano y en coordinación con el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación preverá la entrega de un (01) reconocimiento a las autoridades de los entes del área de tecnología, durante la ejecución del seminario de Investigación, desarrollo e innovación.
- b. Previa aprobación del Comandante General del Ejército Bolivariano y en coordinación con el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación preverá la elaboración de dos (02) pendones del seminario de Investigación, Desarrollo e Innovación para el ornato de lugar donde se ejecutará la actividad.
- c. Previa aprobación del Comandante General del Ejército Bolivariano preverá los premios con los que se le hará reconocimiento al personal que sea merecedor del primer, segundo y tercer lugar del concurso al “Ingenio Ejército Bolivariano”.

VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, publicación y distribución:

Cúmplase



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-AGEB-DIR-05-25

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES PARA EL
CONCURSO AL INGENIO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspección General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

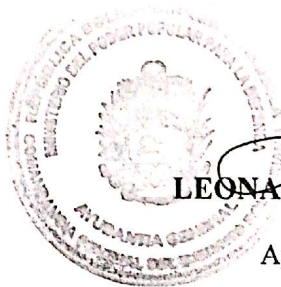
NO CLASIFICADO

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"
Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"

NO CLASIFICADO

Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logistica "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO

General de División

Ayudante General del Ejército Bolivariano

Página 3 de 3

NO CLASIFICADO

[Signature]
SRER/MEJIAS
27 MAY 25